



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200074300

Conforme al memorial poder allegado, **SE RECONOCE** personería judicial al abogado **EFRAIN OSWALDO LATORRE BURBANO**, en calidad de apoderado de la sociedad que funge como endosataria en procuración, en los términos y para los efectos del poder presentado.

Téngase en cuenta que ela demandada **LUDY MAYERLI TORRES AMADO** se notificó conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el PAGARÉS No. 2130084113 y **pagaré sin número**, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c6c9d57b6d4d37adbfa52415fb1d4fd798f52ad8a9ee0034f6d6800d3be9e**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**